

DGANEE.059/11



SECRETARÍA
DE ENERGÍA

SENER

“2011, Año del Turismo en México”.

Mtro. Christian Turégano Roldán
Director General de Normas de
la Secretaría de Economía
y Secretario Técnico de la Comisión
Nacional de Normalización
PRESENTE

México D.F., a 28 de junio de 2011.

Estimado Mtro. Turégano:

Con fundamento en los artículos: 7 fracción VII, 11 fracciones IV y V, y Quinto Transitorio de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 39 de su Reglamento, además de las facultades que se me otorgan para presidir el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE); solicitamos a usted atentamente la **ratificación** de las siguientes normas vigentes:

NOM-001-ENER-2000, Eficiencia energética de bombas verticales tipo turbina con motor externo eléctrico vertical. Límites y método de prueba. Fecha de publicación en el DOF: Fecha de publicación en el DOF: 1 de septiembre de 2000; fecha de entrada en vigor: 30 de diciembre de 2000 (ciento veinte días después de su publicación) y ratificada en el año 2006.

Justificación técnica: Esta norma cuenta con infraestructura para la evaluación de la conformidad, que consta de que consta de 4 laboratorios de prueba y un organismo de certificación, acreditados y aprobados.

NOM-003-ENER-2000, Eficiencia térmica de calentadores de agua para uso doméstico y comercial. Límites, método de prueba y etiquetado. Fecha de publicación en el DOF: Fecha de publicación en el DOF: 1 de septiembre de 2000; fecha de entrada en vigor: 28 de febrero de 2001 (ciento ochenta días después de su publicación) y ratificada en el año 2006.

CONUEE

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Justificación técnica: Esta norma cuenta con infraestructura para la evaluación de la conformidad, que consta de 7 laboratorios de prueba y un organismo de certificación, acreditados y aprobados.

NOM-008-ENER-2001, Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios no residenciales. Fecha de publicación en el DOF: 25 de abril de 2001; fecha de entrada en vigor: 24 de agosto de 2001, (ciento veinte días después de su publicación) y ratificada en el año 2006.

Justificación técnica: Esta norma cuenta con infraestructura para la evaluación de la conformidad, que consta de 1 Unidad de de Verificación (persona moral), acreditada y aprobada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Ing. Fernando Hernández Pensado
Secretario del CCNNPURRE y Director
General Adjunto de Normatividad
y Eficiencia Energética

C.c.p. Ing. Ernesto Fernández Arias.- Subsecretaria de Fomento a los Agronegocios. y Presidente de la Comisión Nacional de Normalización. - Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.-Presente
Lic. Emiliano Pedraza Hinojosa- Director General de la Conuee.- Presente

Río Lerma 302, Col Cuauhtémoc. México, D.F. 06500
3000 1000 ext. 1205 www.conuee.gob.mx

GMV/YPS